

**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0035-R**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)  
Nro. 016-2024**

Dra. Giovanna del Rocío Córdova Guerra  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante CRE, prescribe que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la CRE, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 de la CRE, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la CRE, prescribe: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. (...)”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP, establece: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”*;

**Que**, el artículo 22 de la LOSNCP respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. // El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. // El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el*

## Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0035-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

*Reglamento de la presente Ley.”;*

**Que**, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en adelante LOEP, determina los deberes y atribuciones del Gerente General, entre las que señala: “*Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley*”;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en adelante RGLOSNC, en relación al Plan Anual de Contratación establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

**Que**, el artículo 200 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante el Código Municipal, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, el artículo 201 del Código Municipal, respecto del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, lo siguiente: “*(...) es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda; (...)*”;

**Que**, la Gerente General de la EPMHV de aquella fecha, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al (la) Director(a) de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, entre otras funciones: “**Art. 3.- Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...)** Adicionalmente queda facultado para: (...) p) *Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC*”;

**Que**, con resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0004-R de 12 de enero de 2024, la Arquitecta MARÍA CRISTINA GOMEZJURADO JARAMILLO, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió: “**Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo al Formato excel “detalle del pac.pdf” y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Aprobación PAC Nro. 001-2024) (...)**”;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMHV-DN-2024-0502-M de 27 de mayo de 2024, el Ing. David Dávalos Vallejo, Director de Negocios, solicitó a la Ing. Johanna Chuico, entonces Directora de Planificación, la emisión de la certificación POA/PAI correspondiente al ejercicio fiscal 2024, para la contratación del servicio de avalúo y peritaje de los predios en donde se desarrollan las UAU “Chillogallo y La Y”;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMHV-DP-2024-0392-M de 28 de mayo de 2024, la Ing. Johanna Chuico, entonces Directora de Planificación, emitió la certificación para los bienes y servicios que constan en el Plan Anual de Inversión 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda -EPMHV, según el detalle establecido en el presente memorando;

**Que**, mediante Resolución Nro. 005-2024-02 de 24 de junio de 2024, el Directorio de la EPMHV nombró al Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, como Gerente General; y, con Acción de Personal Nro. 064 que rige a partir del 25 de junio del 2024;

## Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0035-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

**Que**, mediante memorando Nro. EPMHV-DN-2024-0704-M de 31 de julio de 2024, el Director de Negocios, solicitó al Gerente Técnico, lo siguiente: “(...) *me permito poner en su conocimiento el nuevo Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial, en el cual se han subsanado el error de forma, el cual no afecta el objeto de contratación, presupuesto referencial y plazo. Adicionalmente, me permito solicitar su autorización para que la Dirección de Talento Humano y Administrativa continúe con la ELABORACIÓN DE PLIEGOS del proceso denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚO Y PERITAJE DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLARÁN LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA “CHILLOGALLO” Y LA “Y”.*”;

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. EPMHV-DN-2024-0704-M de 31 de julio de 2024, el Gerente Técnico, dispuso al Director de Negocios, lo siguiente: “*Por favor conforme a la reunión conjunta mantenida con DTHA, gestionar la publicación en el portal para promover el interés y la competencia conforme marco legal; y luego actualizar estudio de mercado.*”;

**Que**, mediante memorando No. EPMHV-DN-2024-0720-M de 06 de agosto de 2024, el Director de Negocios solicitó a la Director de Talento Humano y Administrativo (E), lo siguiente: “(...) *con el objetivo de acoger las disposiciones del Gerente Técnico, al respecto me permito solicitar la publicación y recepción de proformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), respecto al proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚO Y PERITAJE DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLARÁN LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA “CHILLOGALLO” Y LA “Y” (...).*”;

**Que**, el 11 de agosto de 2024, mediante memorando No. EPMHV-DTHA-2024-1940-M, la Directora de Talento Humano y Administrativa, informó al Director de Negocios, lo siguiente: “(...) *Toda vez que se ha cumplido la fecha y hora máxima para la recepción de cotizaciones dentro del Portal COMPRASPÚBLICAS, me permito indicar que se ha presentado una (1) proforma, misma que se adjunta para la gestión correspondiente: (...).*”;

**Que**, una vez revisada la proforma remitida por la DTHA, mediante memorando No. EPMHV-DN-2024-0741-M de 13 de agosto de 2024, se remite a la Dirección de Negocios el "Informe de la manifestación de interés de la convocatoria pública" en el cual se pone en conocimiento que se presentó únicamente una proforma y recomienda realizar una publicación por más días con la finalidad de que exista mayor concurrencia en el proceso;

**Que**, mediante memorando No. EPMHV-DN-2024-0744-M de 14 de agosto de 2024, el Director de Negocios, solicitó a la Dirección de Talento Humano y Administrativa una nueva publicación en el sistema SOCE del SERCOP, de la contratación del servicio de avalúo y peritaje de los predios en donde se desarrollan las UAU Chillogallo y La Y, durante el término de 5 días;

**Que**, la Directora de Talento Humano y Administrativo, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-2024-M de 22 de agosto de 2024, informó al Director de Negocios, lo transcrito a continuación: “(...) *Toda vez que se ha cumplido la fecha y hora máxima para la recepción de proformas dentro del Portal COMPRASPÚBLICAS, me permito indicar que no se han presentado proformas en el SOCE. (...).*”;

**Que**, con el objetivo de remitir las invitaciones para la presentación de manifestaciones de interés correspondiente al presente proceso, los días 22 y 26 de agosto de 2024, la Dirección de Negocios, mediante correo electrónico institucional remite la invitación a 8 consultores seleccionados de manera aleatoria. Entre el 26 y 27 de agosto de 2024, se reciben 05 proformas, insumo que ha permitido actualizar el estudio de mercado del proceso;

**Que**, con Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0030-R de 29 de agosto de 2024, la doctora Giovanna del

## Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0035-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

Rocío Córdova Guerra, Directora de Talento Humano y Administrativo (E) resolvió: " **Artículo 1.-** APROBAR la Décima Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2024, de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:(...)";

**Que**, mediante memorando Nro. EPMHV-DN-2024-0790-M de 06 de septiembre de 2024, el Director de Negocios, solicitó a la Directora de Talento Humano y Administrativo, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2024 con la justificación en el cual manifiesta: "**JUSTIFICACIÓN** // (...) Toda vez que, en reunión celebrada el 29 de julio de 2024, la Dirección de Talento Humano y Administrativa realizó observaciones al Estudio de Mercado relacionado con la determinación del presupuesto referencial del mencionado proceso. Se identificó un error de forma en la tabla comparativa de costos de los proveedores, donde los nombres de las empresas estaban invertidos en la descripción. // Mediante Memorando No. EPMHV-DN-2024-0704-M de 31 de julio de 2024, la Dirección de Negocios informa al Gerente Técnico (...) Con lo antes mencionado, me permito informar que se ha subsanado el error de forma, mismo que no afecta al Objeto de Contratación, Presupuesto o Plazo (...) // Además de solicitar, (...) me permito poner en su conocimiento el nuevo Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial, en el cual se han subsanado el error de forma, el cual no afecta el objeto de contratación, presupuesto referencial y plazo. // Adicionalmente, me permito solicitar su autorización para que la Dirección de Talento Humano y Administrativa continúe con la ELABORACIÓN DE PLIEGOS del proceso denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚO Y PERITAJE DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLARÁN LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA "CHILLOGALLO" Y LA "Y"." (...) // Adicionalmente con el referido memorando se solicitó "(...) la reprogramación para el tercer cuatrimestre de 2024, de la tarea denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚO Y PERITAJE DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLARÁN LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA "CHILLOGALLO" Y LA "Y"." por el monto de USD. 10.900,00 (...)";

**Que**, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-2169-M de 6 de septiembre de 2024 la Dra. Giovanna del Rocío Córdova Guerra Directora de Talento Humano y Administrativo solicita al Dr. Jorge Luis Carrión Benítez, Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio disponga que "se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "**DECIMA SEXTA REFORMA AL PAC**" y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente";

**Que**, conforme la normativa antes expuesta y los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre los mismos por cuanto existe la justificación motivada de la reforma al PAC 2024, establecida en memorando Nro. EPMHV-DN-2024-0790-M de 06 de septiembre de 2024. dando cumplimiento a lo señalado en el inciso 4 del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, en la resolución Nro. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023

### RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la Décima Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2024, de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados; y, que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo al siguiente detalle:

### MODIFICAR:



**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0035-R**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024**

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	Tipo presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730601	839900222	Consultoría	Común	No	Proyecto de Inversión	No	Contratación directa	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚO Y PERITAJE DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLARÁN LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA "CHILLOGALLO Y LA "Y"."	1,00	u	\$10.900,00	10.900,00	C3

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2024 aprobada conforme esta resolución; y, su publicación en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el portal institucional del SERCOP; y, en la página web de la EPMHV.

Comuníquese y publíquese.-

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Mgs. Giovanna del Rocío Cordova Guerra  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**



**Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0035-R**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024**

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2024-2169-M

Anexos:

- EPMHV-DN-2024-0790-M\_SOLICITUD\_REFORMA\_PAC.rar  
- DECIMA SEXTA REFORMA PAC.xlsx  
- Plan Anual de Contratación.pdf  
- EPMHV-DN-2024-0790-M\_solicitud\_reforma.pdf  
- epmhv-dn-2024-0720-m.pdf  
- hoja\_de\_ruta\_epmhv-dn-2024-0704-m.pdf  
- epmhv-dn-2024-0704-m.pdf  
- epmhv-dtha-2024-2024-m.pdf  
- epmhv-dtha-2024-1940-m.pdf  
- epmhv-dn-2024-0744-m.pdf  
- correos presentación propuestas.pdf  
- EPMHV-DN-2024-0741-M.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Jorge Luis Carrion Benitez  
**Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE PATROCINIO**

